

**Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas  
Incorporación de Mujeres Indígenas al Posgrado Nacional para el  
Fortalecimiento Regional  
CONACYT – Gobierno del Estado de Quintana Roo**

**CONVOCATORIA 2018**

Con base en los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 – 2018 (PECiTI), publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación y con base en el

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA**

Coadyuvar al ingreso de mujeres indígenas a estudios de posgrado, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

**CONVOCA**

A Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para reforzar las habilidades académicas de mujeres indígenas, que les permitan ingresar a programas de posgrado y que contribuyan a:

Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.

Formar investigadoras y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización.

Conforme a las disposiciones establecidas en las Bases y Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

## BASES

### I. Criterios generales de elegibilidad

a. La Institución proponente (COQCYT) deberá tener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas contar (RENIECYT) al momento de presentar la solicitud. Información disponible en: <http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel>

b. Las aspirantes a Becarias deben ser mujeres mexicanas pertenecientes a alguna comunidad indígena.

c. Las aspirantes a Becarias deben contar con título de licenciatura con promedio general de 8.0 como mínimo al momento de presentar la solicitud.

d. La solicitud debe especificar los nombres de las aspirantes a Becarias, las etapas y calendario de las actividades a desarrollar y el programa de asesoría y fortalecimiento académico a realizar durante la vigencia de los apoyos.

e. Las Becarias deberán tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, y deberán ingresar a un programa de posgrado de calidad nacional que tenga dedicación exclusiva.

f. Las Becarias no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo y durante la vigencia de la beca.

g. Las aspirantes a becarias deberán contar con CVU (Curriculum Vitae Unico) al momento de la postulación que realice la Institución Proponente en la Solicitud. Para mayor referencia, consultar: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>

h. Para cada una de las aspirantes deberá solicitarse una Constancia de Pertenencia Indígena, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, misma que deberá adjuntarse en formato .pdf a la solicitud de la institución proponente.

### II. Preferencias

Se dará preferencia a las Solicitudes que consideren alguno de los siguientes aspectos:

a. Que involucre la participación de Instituciones de educación superior en los procesos de difusión, evaluación y selección de las aspirantes (en el caso de que las Instituciones Proponentes sean Consejos u Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología y viceversa).

b. Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas por el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

### **III. Características de los apoyos**

El CONACYT aportará recursos a las Instituciones proponentes para que:

a. Organicen y coordinen el programa de asesoría y fortalecimiento académico, conforme a las temáticas y elementos establecidos en la Convocatoria, los cuales deberán incluir:

o Gastos de capacitación en México por aspirante.

o Pago único del curso/ estancia técnica de idioma inglés de un mes en una institución extranjera, gastos de manutención, alojamiento, traslados locales y materiales, por un monto máximo de \$4,400.00 dls. (Cuatro mil cuatrocientos dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional por becaria.

o Gastos para trámites de visa, pasaporte, traslado internacional y seguro médico por un monto máximo hasta de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por becaria si se requiere.

b. Otorguen las becas de forma mensual a las becarias del programa conforme al calendario establecido en la propuesta

o Gastos de manutención por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). Mensuales durante 3 meses mientras realizan los cursos de reforzamiento en México.

c. Brinden apoyo y seguimiento a las becarias hasta su ingreso a un programa de posgrado;

o Gastos para trámites de admisión a un Programa de Posgrado del PNPC por un monto máximo de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

o En el caso de que la becaria sea aceptada en un Programa de Posgrado, se otorgará un monto único de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de inscripción.

o En el caso que se requiera un cambio de residencia para su ingreso al Programa de Posgrado, pago único para gastos de instalación por un monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

#### IV. Presentación de la Solicitud

a. La Solicitud deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases.

b. Una vez concluido el periodo para envío de documentos no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la solicitud presentada.

c. La solicitud deberá capturarse por el COQCYT en el sistema informático del CONACYT en los tiempos señalados en el calendario conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte integral de la presente convocatoria.

d. El recurso solicitado se deberá ejercer dentro de la vigencia de la beca.

e. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.

f. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar la solicitud que no cumpla con lo señalado.

g. La Institución proponente sólo podrá presentar una Solicitud en la presente Convocatoria.

h. No se contemplarán solicitudes para apoyos individuales personales.

i. No se aprobarán solicitudes que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

#### V. Calendario 2018

<b>Publicación de convocatoria</b>	<b>4 de junio de 2018</b>
<b>Recepción de solicitudes vía electrónica</b>	A partir del 4 de junio de 2018
<b>Fecha límite para la recepción de solicitudes</b>	22 de junio de 2018 a las 18:00 horas (hora del centro del país)
<b>Publicación de los Resultados</b>	12 de julio de 2018
<b>Formalización</b>	Dentro de los 40 días hábiles posteriores a la aprobación de los acuerdos por parte del Comité Técnico y de Administración del programa.  En caso contrario, la aprobación del apoyo quedará cancelado.
<b>Inicio del Apoyo</b>	Con base en el calendario establecido en el anexo del Convenio de asignación de recursos

El procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo, ministración de recursos, compromisos de las partes; el seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados; la verificación de la información y la entrega de documentación e informes, deberán consultarse en los Términos de Referencia, del “Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

## VI. Consideraciones generales

a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

b. La presente convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

c. No se aceptará la postulación de una misma aspirante a Becaria a través de diferentes Instituciones Proponentes.

d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente o la aspirante a Becaria tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

e. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

f. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.

g. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, la becaria deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca.

h. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

i. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.

- j. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en la siguiente liga:

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3837-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-3/file>

## VII. Principios

### a) Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación de los Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, la cual se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación ni ningún motivo o condición social o física.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

#### **b) Apropiación social del conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

#### **c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

#### **d) Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

### VIII. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, con las siguientes personas:

**Ing. José Guadalupe Roque Alamina**

Director de Fomento al Posgrado e Investigación

[jroque@conacyt.gob.mx](mailto:jroque@conacyt.gob.mx)

Teléfono: 01983 83 31995 ext. 106 113 y 130

**Mtra. María Isabel Tapia Chimal**

Enlace Técnico del Programa

[isa.tapia04@hotmail.com](mailto:isa.tapia04@hotmail.com)

**Responsable del programa Nacional**

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Vinculación

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**

Dirección de Vinculación

Subdirección de Promoción y Difusión

DIRECCION GENERAL DEL CONSEJO QUINTANA ROOENSE DE COENCIA Y  
TECNOLOGIA

**Emitida en la Ciudad de México, el 4 de junio de 2018**